



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00897393- -UNC-ME#FCA

VISTO:

La solicitud de autorización efectuada por el causante, con motivo de asistir a los encuentros teóricos – prácticos presenciales y examen en el marco de la acreditación de formación obligatoria para la obtención de la Certificación ante la Administración Nacional de Aviación Civil (ANAC) como PILOTO DE DRONES (VANT) del tipo ALA FIJA, en carácter PRIVADO, naturaleza COMERCIAL y CLASE A y B en la ciudad de Buenos Aires, Argentina; y

CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud cuenta con el aval de la Coordinación de la Cátedra.

Que dicha solicitud cuenta con el aval de la Dirección del Departamento.

Que dicha solicitud cuenta con el aval de la Secretaría de Asuntos Académicos.

Por ello:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECURIAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: *Autorizar, convalidar lo actuado y en consecuencia justificar las inasistencias en las que incurrió el **Ing. Agr. Mgter. Alejandro Mario MORONI, Leg. 49.205**, Profesor Asistente con dedicación Exclusiva, que cumple sus funciones en la Unidad Operativa: Cátedra de Informática del Departamento de Ingeniería y Mecanización Rural, con motivo de asistir a los encuentros teóricos –prácticos presenciales y examen en el marco de la acreditación de formación obligatoria para la obtención de la Certificación ante la Administración Nacional de Aviación Civil (ANAC) como PILOTO DE DRONES (VANT) del tipo ALA FIJA, en carácter PRIVADO, naturaleza COMERCIAL y CLASE A y B en la ciudad de Buenos Aires, Argentina, desde el 18 al 21 de octubre del corriente año, según lo dispuesto por el Art. 3º de la Ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 1/91, texto Ordenado Resolución*

Rectoral 1600/00 y conforme a lo sugerido por el Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Universidad N° 26.348, en relación a la Ley N° 24.555 (Ley de Riesgo de Trabajo).

ARTICULO 2º: Por Mesa de Entradas notificar al Área de Personal y Sueldos y dejar constancia en el legajo personal y a la Secretarías de Asuntos Académicos y General. Cumplido notificar a la Dirección Departamental, a las Coordinación de la Cátedra y al interesado. Cumplido, archivar.